CECILIA SAELING
NOTARIA

1 3

BAN 2990

ARBA
Agencia de Recaudación B.A.
Tasas
Administrativas
BANCO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

Sucursal: 4019 Terminal:00000951
Fecha: 11/09/2013 Hora: 12:10
Cajero: 00043685 Trans.: 00227655
Transaccion Online: 00090000

Ident. Doc.: DNI 1
Tipo Operacion: 01
Fecha Operacion: 11/09/2013
Nro.Control: 4480 - 020990

TOTAL A PAGAR : 20,00
FORMA PAGO : Efectivo

* LA PRESENTE INTERVENCION *
* ES LA UNICA CONSTANCIA *
* DE PAGO VALIDA *

VERSION 0001.0901.0320
T:0002 - C:016

SELLADO EN 2 FOJAS

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

El Ministerio de
Justicia

Buenos Aires
LA PROVINCIA

MATRICULA: 116857 LEGAJO: 205163

ENTIDAD: MIL FARMA S.A.

DOMICILIO: Calle: 14 DE JULIO Nro.: 2963
Piso: Dto.: Medio: C.P.:

PARTIDO: MAR DEL PLATA - GENERAL PUEYRRREDON

LIBRO: ACTAS DE DIRECTORIO Nº 1 (UNO)

FOLIOS: CIEN (100)

OBSERVACIONES:

DEPARTAMENTO RUBRICA DE LIBROS: LA PLATA, VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Operador: EMENENDE - Fecha: 30/09/2013

Cra. GABRIELA CLAUDIA PEROLA
Jefe Depto. Rúbrica de Libros
Dirección Prov. de Personas Jurídicas

ATESTACION: Sello de Actuación Notarial Nº EVA 00252180
FANDIL - 4/01/2017

CECILIA SALINO
NOTARIA

17

ACTA DE DIRECTORIO

En la ciudad de Mar del Plata, a los 27 días del mes de diciembre de 2.016 se reúnen en su sede social de calle 14 de Julio Nº 2963, el directorio de MIL FARMA S.A., a los efectos de ratificar la decisión adoptada por la Asamblea General Ordinaria celebrada en el día de la fecha.

Presentes en este acto los Sres. Domingo Antonio Martinez y Ernesto Alcides Fuentes manifiestan que, conociendo la decisión de la mencionada Asamblea respecto a la designación de nuevas autoridades, y conociendo las disposiciones estatutarias respecto a las atribuciones y obligaciones que competen a los cargos para los que han sido designados, aceptan los mismos por los períodos que abarcan sus mandatos conforme las disposiciones estatutarias (tres ejercicios). De tal manera el DIRECTORIO de MIL FARMA S A queda compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Ernesto Alcides FUENTES, DNI. Nº 14.544.361, CUIT 20-14544361-0, 14 de julio Nº 2963, Mar del Plata, Buenos Aires

DIRECTOR SUPLENTE: Domingo Antonio MARTINEZ, DNI. Nº 26.406.922, CUIT 20-26406922-0, Calle 122 bis Nº 2505, Berisso, partido de La Plata, Buenos Aires

Acto seguido, las personas mencionadas se notifican y aceptan los cargos para los que han sido designados, ratificando la aceptación con su firma al pie de la presente.

Siendo las 20,45 horas, no existiendo otros puntos a considerar, se da por finalizada la reunión.

Martinez

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 1355547
La Plata 10/12/2017

Dra. PAOLA F. PROCCHIO
A/C Departamento Registro
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA 010525160

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de DOS (2) fojas que llevan mi sello y firma es copia fiel de su original: Acta de Directorio del 27de Diciembre de 2016 que corre al folio 17 y Folio 1 del Libro de Actas de Directorio número 1, perteneciente a la firma MIL FARMA S.A., con domicilio social en calle 14 de Julio Nº 2963 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, debidamente rubricado e inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el día 27 de septiembre de 2013 en la matrícula 116.857, Legajo 205163.- MARTA MABEL INORRETA, Notaria ADSCRIPTA del Registro número DIEZ del partido de Tandil.- TANDIL, diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.-

MARTA MABEL INORRETA
NOTARIA

SAM 2000

Arba
Agencia de Recaudación B.A.
Tasas
Administrativas
BANCO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

Sucursal: 4019 Terminal:00000951
Fecha: 11/09/2013 Hora: 12:42
Cajero: 00063585 Trans.: 00227302
Transacción OnLine: 00000000

Ident. Doc.: DNI 1
Tipo Operación: 01
Fecha Operación: 11/09/2013
Nro.Control: 4336 - 020990

TOTAL A PAGAR : 20.00
FORMA PAGO : Efectivo

CECILIA SALINO
NOTARIA

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Mar del Plata, a los 27 días del mes de Diciembre de 2016, siendo las 19:30 hs, se reúnen en el domicilio de MIL FARMA S. A. y celebran la asamblea general de accionistas con la presencia de la totalidad de sus accionistas. Acto seguido, toma la palabra el Sr. Presidente Ernesto A. Fuentes, quien expresa que la presente Asamblea se celebra en los términos dispuestos por los Arts. 73 y 242 de la Ley de Soc. Comerciales. Asimismo, manifiesta que en concordancia con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 237 sobre asamblea unánime no se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial. Además, conforme con lo previsto por el último párrafo del art. 284, no se procedió a la elección del Síndico, por ejercitar los socios el contralor societario de acuerdo a lo prescripto por el art. 55 de dicho cuerpo legal. Seguidamente manifiesta que, habiéndose dado cumplimento a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, se declara validamente constituida la Asamblea General Ordinaria y pone a consideración los puntos incluidos en el orden del día: PUNTO Nº 1. Designación de los accionistas para firmar el acta: Se decide que la misma sea rubricada por la Sra. Liliana Marcela Oroná y el Sr. Domingo Antonio Martínez. PUNTO Nº 2. Tratamiento de los Estados Contables: Toma la palabra el Director suplente y expresa que se pone a consideración la aprobación de los Estados Contables de Mil Farma S. A. correspondientes al 3º ejercicio comercial, finalizado el 31 de Agosto de 2016 y que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Anexos y notas complementarias por el ejercicio iniciado el 01/09/2015 y finalizado el 31/08/2016. Así mismo manifiesta que el Estado de Situación Patrimonial muestra un Activo total de $ 36.626.385,93 conformado por $ 36.608.589,27 de activo corriente y $ 17.796,66 de activo no corriente, un pasivo total de $ 29.164.041,20, conformado por pasivos de carácter corriente por un total de $ 17.910.113,20 y $ 11.253.928,00 de pasivo no corriente. El Estado de Resultados muestra un resultado final positivo de $ 5.762.992,46, mostrando al Estado de Evolución del Patrimonio Neto un total de $ 7.462.344,73. Los accionistas presentes, entienden que siendo ampliamente conocida la información contenida en los Estados Contables deben ser aprobados. Por ello, resuelven aprobar, por unanimidad el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, anexos y notas complementarias que forman los Estados Contables de Mil Farma S. A. por el ejercicio finalizado el 31/08/2016. PUNTO Nº 3. Tratamiento de la memoria y gestión del Directorio: Toma la palabra el Director Suplente y procede a dar lectura a la Memoria y Gestión del Directorio para su aprobación; leída y comentada por los accionistas presentes, se aprueba por unanimidad la gestión del Directorio y la Memoria por el ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2016. PUNTO Nº 4. Retribución del Directorio: Luego de un breve intercambio, los socios por unanimidad establecer la retribución del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/08/2016 en la suma de Pesos Ciento ochenta mil ($ 180.000,00). PUNTO Nº 5. Elección de nuevas autoridades: Habiendo finalizado el mandato de las autoridades en ejercicio, la Sra. Liliana Oroná propone que se designe como Presidente al Sr. Ernesto Alcides Fuentes y como Director suplente al Sr. Domingo Antonio Martínez. La moción es aprobada por unanimidad por los socios presentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Asamblea, siendo las 20,20 horas.

Martinez.

ACTUACION: Sello de Actuación Notarial Nº EMA010525181

TANDIL, 17/03/2017

MARTA M. GARCIA

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 33.150
La Plata 21/11/2019

Dra. PAOLA F. PROCCHIO
A/C Departamento Registro
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA00525181

CECILIA SAENZ
NOTARIA

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de DOS (2) fojas que llevan mi sello y firma es copia fiel de su original: Acta de Asamblea del 27de Diciembre de 2016 que corre al folio 5 y Folio 1 del Libro de Actas de Asamblea número 1, perteneciente a la firma MIL FARMA S.A., con domicilio social en calle 14 de Julio Nº 2963 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, debidamente rubricado e inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el día 27 de septiembre de 2013 en la matrícula 116.857, Legajo 205163.- MARTA MABEL INORRETA, Notaria ADSCRIPTA del Registro número DIEZ del partido de Tandil.- TANDIL, diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.-

MARTA M. INORRETA
NOTARIA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección Provincial
de Personas Jurídicas
La Plata

LA PLATA,

CECILIA SALING
NOTARIA

EXPEDIENTE: 21.209 – 183315 .- **LEGAJO**: 5/205163 .-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "MIL FARMA S.A."

DOMICILIO: 14 DE JULIO Nº 2963

LOCALIDAD: MAR DEL PLATA **PARTIDO**: GENERAL PUEYRREDON

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 20/22 ACTA DE DIRECTORIO del 27/12/2016 y a fs. 23/25 ACTA DE A.G.O. del 27/12/2016 CERTIFICADAS por la notario MARTA MABEL INORRETA.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la entidad del rubro gestiona la inscripción registral de la resolución social de **ARTÍCULO 60° (DESIGNACIÓN)** de la sociedad. Atento a lo aconsejado por la Dirección de Legitimaciones y Registro encontrándose cumplimentados los requisitos legales y fiscales pertinentes, y atento lo dispuesto por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto Nº 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: DISPONER la inscripción registral de: ---------- **ARTÍCULO 60° (DESIGNACIÓN)** de la sociedad: **"MIL FARMA S.A." con sede en el partido de GENERAL PUEYRREDON.-** - - - - - - - - - cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente.----------

ARTICULO 2°: PASE al Departamento de Registro para la toma de razón de los ---------- instrumentos conformados por el artículo 1° de la presente resolución.----------

ARTICULO 3°: Regístrese. PASE A MESA DE ENTRADAS. ---------- Notifíquese con entrega de copia de la presente. Archívese.----------

R E S O L U C I O N D.P.P.J. Nº L - 1926
gt

Dra. MARIA EMILIA FERRARO
Directora Provincial de Legitimaciones
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Provincia de Buenos Aires

ATESTACION: Sello de Actuación
Notarial N° COA 01052595

TANDIL, 10/05/2017

CECILIA SALING
NOTARIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Folio de Inscripción N° 135754

Expediente: EXP - 21209 - 183315 / 17 /

Legajo: 205163

Matrícula: 116857

Denominación de la entidad: MIL FARMA S.A.

Domicilio: 14 DE JULIO **Nro.:** 2963

Piso: **Dto.:** **Medio:** **C.P.:**

Localidad: MAR DEL PLATA **Partido:** GENERAL PUEYRREDON

Trámites:

15 DIRECTORIO/GERENTES

Instrumentos:

ARTICULO 60%(DESIGNACION): ACTA DE DIRECTORIO DEL 27/12/2016 Y ACTA DE A.G.O. DEL 27/12/2016 CERTIFICADAS POR LA Notario: INORRETA MARTA MABEL Adscripto, Registro N°: 10, Partido: TANDIL.-

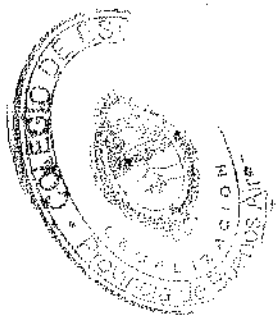
Resolución DPRJ: 1926 **Fecha:** 07/04/2017

Fecha de Inscripción: 10/04/2017

Dra. PAOLA F. PROCCHIO
A/C Departamento Registro
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad

Operador: JMARICH
Fecha: 10/04/2017



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA010525295

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de OCHO (8) fojas que lleva mi sello y firma es fotocopia fiel de su original, que tengo a la vista para este acto, doy fe.- NILDA CECILIA SALING en su carácter de notaria TITULAR del Registro número DIEZ del Partido de TANDIL.- TANDIL, diez de mayo de dos mil diecisiete.-

CECILIA SALING
NOTARIA

EAA010525295

La firma y el sello que anteceden se legalizan en el sello de legalización Nro. EAA00705886 que se agrega.

Tandil, 15 de Mayo de 20 17.-

FAA007045870

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello del notario D SALING NILDA CECILIA

obrantes en el Documento Nº EAA 10525295

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

TANDIL, 15 de Mayo de 2017

ABOG. MARIANO OSA
Delegación Tandil

07045870

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
JACINTO ESTEBAN TORRES MAT. 4860 ESCRIBANO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
N 016867284
CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
13013 468902
13/09/2013 14:39:12
Provincia de Buenos Aires

FOLIO 5581.- PRIMERA COPIA.- ESTATUTO SOCIAL: "MIL FARMA S.A.". ESCRITURA NÚMERO MIL SETECIENTOS SESENTA. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los doce días del mes de septiembre de dos mil trece, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores Liliana Marcela ORONÁ, argentina, nacida el 9 de agosto de 1986, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias de Oscar Manuel Villalba, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.486.930 y del C.U.I.L. 27-30486930-0, domiciliada en calle 122 Bis número 2545 y 1/2 Berisso, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y Domingo Antonio MARTINEZ, argentino, nacido el 14 de septiembre de 1977, comerciante, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.406.922 y del C.U.I.L. 20-26406922-0, domiciliado en calle 122 Bis número 2505 entre las calles 24 y 25, Berisso, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, personas de cuyo conocimiento doy fe. Y en tal virtud, los comparecientes exponen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial bajo la forma de sociedad anónima, que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 reformada por la ley 22.903 y las que a continuación se establecen en el Estatuto: "ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "**MIL FARMA S.A.**" se constituye una sociedad anónima.- Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Por resolución del Directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción del estatuto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

este término puede prorrogarse.- ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero las siguientes actividades: **I) COMERCIALES:** Mediante la compraventa, intermediación, distribución y comercialización exclusivamente mayoristas de medicamentos (droguería), productos químicos, químico industriales, médico quirúrgicos, material descartable y de cirugía, equipo hospitalario, material e instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos, de cosmética, perfumería y veterinaria. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Venta, alquiler leasing de insumos médicos, hospitalarios y sanatoriales, como medicamentos, equipamiento en general, descartables, material de cirugía, instrumental y reactivos químicos. **II) INDUSTRIAL:** Mediante la fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de medicamentos, productos químicos, químico industriales, médico quirúrgicos, material descartable, material de cirugía, equipamiento hospitalario, material e instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos, de cosmética, perfumería y veterinaria; productos vitivinícolas (vinos y jugos), productos de biotecnología, informática, carnes de todas las especies, lanas y cueros, muebles, maderas y sus derivados, especies cultivables, infusiones (café, té, yerba mate), especias aromáticas. **III) SERVICIOS:** De organización, asesoramiento, entrenamiento comercial y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, técnico, económico, informático, de computación e internet, y financiero con exclusión de las previstas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el

COLEGIO DE ESCRIBANOS CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
JOAQUIN ESTEBAN U. MAT. 4860 ESCRIBANO
N 016867285

concurso público. **IV) AGENTE DE COMERCIO EXTERIOR:** La intervención en operaciones de importación y exportación de granos, cereales, frutas, hortalizas, tubérculos, flores, semillas, bulbos, plantines, oleaginosas, algas, hongos, carnes rojas y blancas congeladas, saladas, procesadas, envasadas, pescados, mariscos, crustáceos, moluscos y frutos de mar, congelados, trozados, fileteados, clasificados, harinas, despojos, vísceras, cartílagos, carnes de ave y de animales de granja procesadas, trozadas, envasadas; juguetes, artículos de plástico y goma, juegos infantiles e inflables, madera, resinas, tablas, varillas, tirantes, terciados, placas, herramientas, máquinas portátiles, tornillos, clavos, motores, compresores, generadores eléctricos, piezas, montajes, engranajes, mecanismos y estructuras industriales; medicamentos, insumos, productos, productos químicos, químico industriales, médico quirúrgicos, material descartable, equipamiento hospitalario, material e instrumental oftalmológico, odontológico y médico, de cosmética y perfumería; productos vitivinícolas (vinos y jugos), productos de biotecnología, informática, carnes de todas las especies, lanas y cueros, muebles, maderas y sus derivados, especies cultivables, infusiones (café, té, yerba mate), especias aromáticas.- La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requiera la intermediación del ahorro público.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que no contraríen la leyes vigentes o se opongan a lo determinado en este estatuto. Todas las actividades de asesoramiento y

N016867285

estudio consignadas en el objeto deberán ser llevadas a cabo, cuando la normativa vigente lo requiera, por profesional habilitante. ARTICULO CUARTO: El capital social es de PESOS CIEN MIL ($ 100.000) dividido en Mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Cien pesos ($ 100.-) cada una de valor nominal con derecho a cinco (5) votos cada una.- El capital puede aumentarse al quintuplo por decisión de la Asamblea General Ordinaria.- La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago en los términos del artículo 188 de la ley 19.550.- La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública, oportunidad en la que se abonará el impuesto de sellos correspondiente.- ARTICULO QUINTO: Las acciones de los futuros aumentos de capital pueden ser nominativas no endosables, escriturales, ordinarias o preferidas, según se disponga al emitirlas.- Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de su emisión.- Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.- Las acciones preferidas carecerán de voto salvo para las materias dispuestas en el artículo 217 de la ley 19.550.- ARTICULO SEXTO: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- ARTICULO SEPTIMO: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la Sociedad en las condiciones que establece el artículo 197 de la ley 19.550.- El derecho de

preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial.- ARTICULO OCTAVO: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la ley 19.550.- ARTÍCULO NOVENO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres (3) ejercicios.- La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al Directorio por el orden de su designación.- Mientras se prescinda de la Sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión el Directorio designará un Presidente, pudiendo también elegir un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia ó impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de quinientos pesos o su equivalente en títulos valores oficiales.- ARTICULO DECIMO: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y

demás instituciones de crédito oficiales ó privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o a más personas poderes especiales ó judiciales, inclusive para querellar criminalmente ó extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en su caso al Vicepresidente.- ARTICULO UNDECIMO: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. Cuando la sociedad por aumento del capital social, estuviere comprendida en el régimen del artículo 299 de la ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por el término de tres ejercicios por la Asamblea, que simultáneamente designará también un Suplente. Tendrán las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la Ley 19.550.- Ambos pueden ser reelectos.- En este último supuesto los accionistas no podrán ejercer el control individual que les confiere el artículo 55 de la Ley 19.550.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las Asambleas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo dispuesto allí para la Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado.- ARTICULO DECIMO TERCERO: Rigen el quórum y mayorías dispuestas en los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea

General Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto.- ARTICULO DECIMO CUARTO: El ejercicio económico cierra el treinta y uno de agosto de cada año.- Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias líquidas se destinarán: a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social al fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Sindicatura, en caso de que hubiera sido designada; c) dividendos preferidos, con prioridad de los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva, facultativos o de previsión, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 19.550 o a cuenta nueva, o al destino que disponga la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento bajo la vigilancia del Síndico, si hubiese sido designado de acuerdo con las previsiones de este estatuto. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones."- II) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Liliana Marcela ORONÁ suscribe Quinientas (500) acciones de Cien pesos ($ 100.-) valor nominal y cinco (5) votos cada una y Domingo Antonio MARTINEZ suscribe Quinientas (500) acciones de Cien pesos ($ 100.-) valor nominal y cinco (5) votos

cada una. Este capital se halla aportado totalmente en dinero, integrándose en este acto hasta un veinticinco por ciento de la suscripción. El saldo deberá ser completado dentro del término de dos años a contar del día de la fecha.- III) DESIGNACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: Se designa para integrar el Directorio a: Director Presidente: Ernesto Alcides FUENTES y Director Suplente: Domingo Antonio MARTINEZ.- IV) FIJACION DE LA SEDE SOCIAL: La sede social queda fijada en la calle 14 de Julio número 2963, Localidad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.- **PRESENTE AL ACTO: Ernesto Alcides FUENTES,** argentino, nacido el 16 de julio de 1961, comerciante, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.544.361 y del C.U.I.T. 20-14544361-0, con domicilio en calle 14 de julio número 2963, localidad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, personas de cuyo conocimiento doy fe.-V) AUTORIZACIÓN: Los comparecientes autorizan al Directorio para que ejecute todos los actos relativos al objeto social que fueren necesarios, antes de la inscripción registral, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley 19.550.- VI) ACEPTACION DE CARGOS: Los Directores designados aceptan el cargo para el que fueran designados en el cuerpo de la presente y los Sres.: Ernesto Alcides FUENTES y Domingo Antonio MARTINEZ ***DECLARAN BAJO JURAMENTO*** *no hallarse afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en sus cargos* y constituyen Domicilio Especial en la calle 14 de Julio número 2963, Localidad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.- VII) APODERAMIENTO: Se confiere PODER ESPECIAL a favor

N 016867288

de Rosa del Carmen PUEBLA Documento Nacional de Identidad 13.035.475 y/o a Ignacio Beni MLYNKIEWICZ Documento Nacional de Identidad 24.648.388 y/o Hoswald CARZUL Documento Nacional de Identidad 92.714.533 y/o al Dr. Guillermo Mario PAVAN T° 94 F° 940, para que realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa del presente y la oportuna inscripción registral, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos, realizar el depósito de integración de capital exigido por la Ley y su retiro, y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente pudiendo realizar la rúbrica de los libros contables, firmando la foja correspondiente, que podrán sustituir.- ASIMISMO los comparecientes manifiestan que relevan al Escribano Autorizante de la obligación de realizar la correspondiente inscripción de la sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.- EN ESTE ACTO el Director Presidente don *Ernesto Alcides FUENTES* y el Director Suplente don *Domingo Antonio MARTINEZ* DECLARAN BAJO JURAMENTO que sus datos personales consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución de la U.I.F. Número 11/2011, cuyo texto han leído, como Personas Políticamente Expuestas. Y además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- LEIDA que les fue, se ratificaron en su contenido, firmando por

N016867288

ante mí, doy fe.- **LILIANA MARCELA ORONÁ, DOMINGO ANTONIO MARTINEZ, ERNESTO ALCIDES FUENTES.-** Está mi sello. Ante mí: **JOAQUÍN E. URRESTI.- CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 5581 del registro 501 a mi cargo. Para **LA SOCIEDAD** expido esta PRIMERA COPIA en cinco fojas de Actuación Notarial, numeradas correlativamente de la N 016867284 a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Corresponde al Folio de Inscripción
Nº 982988
La Plata 26/8/2013
LAURA BEAUCHEF
Jefe Departamento Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

A 011667082

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JOAQUIN ESTEBAN URRESTI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 1309134689O2/1 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 13 de Septiembre de 2013

ESC. MABEL CRISTINA BANDACCARI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



BUENOS AIRES JUSTICIA Y SEGURIDAD | BA

Folio de Inscripción Nº 98298

Expediente: EXP - 21209 - 30869 / 13 / 1

Legajo: 205163

Matrícula: 116857

Denominación de la entidad: MIL FARMA S.A.

Domicilio: 14 DE JULIO **Nro.:** 2963

Piso: **Dto.:** **Medio:** **C.P.:**

Localidad: MAR DEL PLATA **Partido:** GENERAL PUEYRREDON

Trámites:

6 CONSTITUCION S.A

Instrumentos:

ESC. Nº 1760 DEL 12/09/13 PASADA ANTE EL NOT. JOAQUIN ESTEBAN URRESTI.-

Resolución DPPJ: 7638 **Fecha:** 23/09/2013

Fecha de Inscripción: 26/09/2013

DPPJ

Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Prov. de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad

Operador: CSCHIAFF
Fecha: 26/09/2013

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Dirección Provincial
de Personas Jurídicas
La Plata

LA PLATA, 23 SET. 2013

EXPEDIENTE: 21.209 – 30869.- **LEGAJO:** 1/205163.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "MIL FARMA S.A."

DOMICILIO: 14 DE JULIO N° 2963

LOCALIDAD: MAR DEL PLATA **PARTIDO:** GENERAL PUEYRREDON

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 18/23 ESC. N° 1760 del 12/09/2013 PASADA ante el notario JOAQUIN ESTEBAN URRESTI.-

VISTAS estas actuaciones en las que la entidad recurrente gestiona la **conformación de su instrumento constitutivo y Estatuto Social**, cumplimentando los requisitos legales y fiscales; atento lo aconsejado por la Dirección Legitimaciones, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: CONFORMAR el instrumento constitutivo y ---------- Estatuto Social de la sociedad: **"MIL FARMA S.A." con sede en el partido de GENERAL PUEYRREDON.**- cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente resolución.----------

ARTICULO 2°: Por la DIRECCION DE REGISTROS procédase a la ---------- toma de razón de los instrumentos conformados por el Art. 1° de la presente.----------

ARTICULO 3°: Hágase saber a las autoridades de la entidad que deberán proceder ---------- en un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la notificación de la presente, a rubricar los libros sociales y contables, a fin de completar los mismos, debiendo llevárselos con las formalidades exigidas por este Organismo de Contralor (artículo 201° y concordantes de la Disposición 51/2012), bajo apercibimiento de retirar de oficio la Personería Jurídica.----------

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE. Pase a MESA DE ENTRADAS. ---------- Notifíquese con entrega de copia de la presente y Archívese.-------

R E S O L U C I O N D.P.P.J. N° 00 / 0238

FC

Dr. PEDRO ENRIQUE TROTTA
Director Provincial
Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Seguridad

de Milfarma S.A.

C.A.B.A., 22 de noviembre de 2018.

FIDELITAS S.A.

Por medio de la presente me dirijo a usted a efectos de informarle en carácter de declaración jurada que la firma MIL FARMA S.A. C.U.I.T. 30-71426837-2 a la cual represento, no posee demandas judiciales en ningún fuero como así tampoco embargos o inhibiciones.

Sin otro particular los saluda atte.

NOMBRE Y APELLIDO: ERNESTO ALCIDES FUENTES.

PRESIDENTE.

FIRMA:.....

FUENTES ERNESTO ALCIDES
PRESIDENTE
MIL FARMA S.A.

Estados Unidos 2974 - Planta Baja
(1227) C.A.B.A.
TE: 011 4931 5992
ventas@milfarma.com.ar

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: ***30-71426837-2***
MIL FARMA S.A.
Forma Jurídica: ***SOC. ANONIMA***
Fecha Contrato Social: ***12-09-2013***

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

IVA	11-2013
GANANCIAS SOCIEDADES	11-2013
GANANCIA MINIMA PRESUNTA	11-2013
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	11-2013
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	11-2013
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	11-2013
REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	07-2015
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	06-2014

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal: *464310 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS* Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):
Mes de cierre ejercicio comercial: ***8***

Domicilio Fiscal

ESTADOS UNIDOS 2974 Piso:P.B. - NO DETERMINADO : PLANTA BAJA
1227-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***22-11-2018*** a ***22-12-2018*** Hora **13:20:39** Verificador **102736823433**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP http://www.afip.gob.ar.